

31 de octubre de 2007

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)

Comentarios a su proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera B-15 “Conversión de monedas extranjeras”, referencia 023-08

Párrafo 1 ...los estados financieros de una operación extranjera **que incluye** la conversión de la información financiera...

Sugerencia: ...los estados financieros de una operación extranjera, **así como para** la conversión de la información financiera...

Razón: La frase “que incluye” da la impresión que solo aplica a operaciones extranjeras

Párrafo 13...el tipo de cambio con el que los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo respectivo **podieron** haber sido realizados...

Sugerencia: ...el tipo de cambio con el que los flujos futuros de efectivo representados por la transacción o el saldo respectivo **podrían** haber sido realizados...

Razón: Creo que da una mejor idea en cuanto a posibilidad más que referirse a un hecho pasado

Párrafo 15...aplicando el tipo de cambio histórico **a la fecha de la transacción**...

Sugerencia: ...aplicando el tipo de cambio histórico ~~a la fecha de la transacción~~...

Razón: La definición de tipo de cambio histórico, se refiere a la fecha de la transacción

Otros comentarios

En algunos párrafos (40, 41, algún otro) mencionan que las diferencias en cambios son un componente del RIF, si ya se va a desconectar la contabilidad

inflacionaria, ¿sigue vigente este rubro aun cuando no incluya el resultado monetario?

El IAS 21 menciona que la moneda de registro es la moneda funcional (párrafo 21), a diferencia de este proyecto de auscultación,

Si esta norma va a entrar en vigor a partir del 1 de enero de 2008, debe estar disponible antes de diciembre la publicación para poder consultar su versión final.